

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de agosto de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones, y

Considerando:

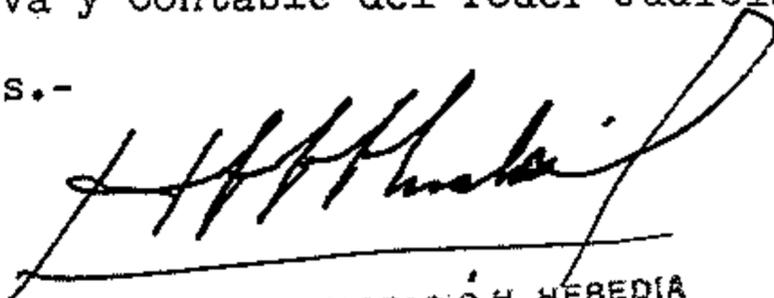
Que a fs. 14 la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación comunica que la Auxiliar del Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, señorita Marta del Rosario Mattera le fue aceptada la renuncia con fecha 31 de mayo ppdo.-

Que según la constancia obrante a fs. 3 la mencionada agente continuó trabajando hasta el día siguiente al de la aceptación de su renuncia inclusive.-

Que, teniendo en cuenta la real prestación de servicios no imputable a la señorita Mattera corresponde reconocer el pago del día trabajado.

Por ello, declárase de legítimo abono a favor de la Auxiliar (Personal Administrativo y Técnico) del Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, señorita Marta del Rosario Mattera el día 1º de junio ppdo.-

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



NORACIO H. HEREDIA